Es-

ge-

és,

a 5 erro

ira

ola

ura

la

ue-

uye

pas

1 a

can

do

m-

sus

obo

las

in-

ar-

la

fo:

los

na

ver

an

en

ros

105

ol-

do

tra

an

en-

10.

Trimestre. 1. 0



SETIEMBRE 16 DE 1824.

Subscrip. tres ps.

DEL PERU.

Soberania del Pueblo.

DIA

Quantos daños no há poducido esta idea mal entendida en el curso de las revoluciones, y cuantas veces los facciosos usurpando el nombre angusto del pueblo, alegando injustamente el derecho de su soberanía primitiva, han trastornado la faz de las republicas, y sembrado el germen de la anarquía! Nombres seductores! cuantas veces haveis precipitado en el caos los estados mas florecientes ;! Ciudadanos! gravemos altamente en el pecho estos funestos ejemplos, ilustrense los incautos, confundanse los malvados, aclarece el velladero sentido de estas palabras, y señalense de una vez los limites que la razon, la justicia, y el bien publico les prescriben ; Pueblos! respetad estas terribles barreras: postraos delante de ellas : hasta aqui llegan vuestros derechos; en su recinto encontrareis el orden, la prosperidad y la paz, si las traspasais, no vereis sino horror, desesperacion y miseria. No hay Patria sin gobierno, y no hay gobierno, si una fraccion cualquiera del Pueblo se abroga a cada instante la facultad de mandar, facultad que ecsiste solo en la masa general de los ciudadanos, y de la que se han desnudado cuando la delegaron en sus mandatarios y aceptaron el pacto social. Los extremos de una libertad mal entendida lindan siempre con la lisencia, la anarquía se le sigue, y sobre sus escombros lebanta otra vez su rrono el despotismo. La historia de las naciones esta llena de estas verdades: Roma de la cumbre de la libertad cayó en la mas degradante esclavitud bajo la tirania de los Cesares; y la Francia que horrorisó a la naturaleza misma por llegar a ser libre, no satisfecha en el dia con haber vuelto a doblar la cerviz al yugo antiguo, prodigi su sangre para buscar compañeros de su infamia, y se declara la protectora de los des-

potas Europeos para esclavisar a la España.

No es pueblo una porcion de hombres agavillados, no es unecuerpo particular, ni ciudad alguna por separado. A la sociedad entera, a la masa general de los hombres midos, pertenece tan solo este nombre respetable; y en ella sola recide la autoridad legitima y suprema: pero asi como és necesaria esta reunion universal para que sus deliberaciones tengan fuerza de lev, és tambien imposible en un vasto estado, y vence el pueblo esta dificultad eligiendo entre su mismo seno a sus representantes organos de su voluntad, para que juntos, y a su nombre dicter las leyes, desliden los atributos de los poderes, establescan la forma del gobierno, y nombren por tiempos determinados el magistrado supremo en cuyas manos se deposita la suma general de las fuerzas. Siendo esto asi ¿ como podrà usurpar derechos tan sacrosantos una facción qualquiera de ciudadanos? No serán estos unos pertubadores del orden dignos de la excecración publica y del castigo ? ¿ no serán injustos engresores de los derechos de sus conciudadanos? ¿ no serán unos verdaderos liberticidas? Si la Francia en los dias de su espantosa rebolucion, en medio del tumulto y de la fermentacion general, hubiese podido distinguir la inmensa distancia que habia entre el Pueblo Francés. y los furibundos Jacobinos que a nombre de la Nacion pedian a gritos asesinatos y estragos, no hubiera manchado su historia con los execrables rasgos de ferocidad, que aun llora, y llorará mucho tiempo. Los malvados encubren siempre bajo de nombres los mas respetables sus perfidos fines; y hasta en esto suele ser desgraciada la virtud, que su angusto ropage sirve para ocultar al vicio, y al crimen mas detestable.

La soberania residia en la masa general de los

hombres que se reunieron en sociedad desnudandose de una parte de su libertad par conservar intacta la otra; mas desde el instante que acepta el pacto social queda subdita de la ley que ella misma se há impuesto, ni retiene otra parte de su soberansa primitiva que la facultad de revisar y modificar este pacto, nombrando nuebos representantes con poderes especiales para este objeto en los tiempos determinados por la misma lev de la constitucion que gobierna. Sin la acceptacion del pacto no puede ecsistir gobierno alguno jamas; de tal manera que los despotas mismos se ven precisados a recurrir a estos principios para sostener la legitimidad de sus tronos, aun despues que los Pueblos han sido conquistados por la fuerza ò el engaño, y por esto esblecieron proclamaciones puras. Vejeten en hora buena los siervos a la sombra del trono de sus tiranos : adoren el idolo que debora sus hijos como Saturno, y tiemblen de continuo por su exsistencia. El hombre libre bajo un regimen constitucional no obedece a los hombres sino a la ley, sacrifica a la utilidad publica y a su propia seguridad parte de sus deceos, para conservar ilesa en medio de sus semejantes la dignidad del hombre y sus derechos. Es verdad que la soberanía radical y primitiva reside siempre en el cuerpo de la nacion, mas la soberanía actual y en ejercicio está confiada a las autoridades superiores, en cuyas manos la deposita por tiempos determinados la asamblea nacional. Si la soberanía permaneciese siempre activa en la universalidad del Pueblo, habria dos verdaderos poderes en ejercicio, el de la masa comun, y el otro de sus representantes; habria dos gobiernos el uno democrata, y el otro representativo; Que laberinto, que caos tan espantoso!; Adios orden, adios seguridad publica é individual. ! Cuanto mejor hubiera permanecido el hombre en el estado primitivo de la naturaleza, habitando los bosques, y disputando a las fieras su alimiento, que no viviendo en medio de una sociedad malhadada, temblando a cada instante incierto de su suerte, y vil juguete de los vicios agenos. La necesidad de derrocar el regimen arbitrario y reconquistar los derechos del hombre aniquilados por la fuerza, justifica en el principio de las revoluciones los movimientos particulares, y el Pueblo reasume entonces su soberania; pero son injustos ly criminales en el regimen constitucional cuando estan vigentes las garantías, cuando está en
las manos del Pueblo el afianzar su libertad por
medios legales, y cuando la constitucion que el
mismo há dictado y que aceptà, lo escuda contra
el poder arbitrario, reservandole el derecho electoral, la facultad de dirijir sus quejas contra el abuso
del poder a la nacion reunida en el congreso, y le
garantiza la libertad del pensamiento en la imprenta.

a Que tème el pueblo que vé afianzada de esta manera su libertad y sus derechos?; Que teme? si está a su arbitrio elegir de su mismo seno ciudadanos que lo representen, ciudadanos interpretes de su volunad, para que dicten las leyes, y velen para su cumplimiento?; No se cambian sus diputados cada biennino?; no vuelven despues de este corto tiempo a mezclarse de nuevo en la clase del pueblo para esperimentar el vituperio ó la alabanza segun que hubiesen desempeñado el honros o y pesado cargo que les confió la nacion.?

¿ Que teme el pueblo? si tiene siempre abierto el derecho de clama? contra las vejaciones de los agentes del gobierno en el santuario augusto de las leyes? ¿ Que teme? si el senado conservador, esté cuerpo intermedio es el garante de la seguridad individual de los ciudadanos, y enfrena al poder en sus limites, distribuye los cargos y vela sin cesar por la integridad de las leyes?

Mas entre todas las garantías que presenta una constitucion liberal a los ciudadanos, ninguna tiene mas extencion, ni mas suerza que la libertad de imprenta. Carecieron de este auxilio tan poderoso las antiguas Repúblicas de Grecia y de Roma, y por esto se hicieron tan comunes y necesarias en ellas las asambleas populares: pero estas mismas siempre funestas al orden publico, fueron la causa de su ruina ; y Tiberio, ese montruo de la tiranía pretestó la turbulencia de los comicios para extinguirlos del todo, y esclavisar mas a su arbitrio la patria de los Brutus y los Catones. La libertad de la imprenta no es tan solo un derecho, pero si una fuerza efectiva en las manos del ciudadano. Ella fija la opinion publica, y domina a esa soberana de mundo que sostiene y destruye los imperios. Ella coloca en el trono a la justicia y a la razon, proteje a la ley, y la defiende de los insultos de los

malvados. Delante de ella tiembla el magistrado, el vicio inultimente se oculta, y triunfa al fin la virtud.; Dichoso el país a donde esta arma tan poderosa conserva siempre su fuerza!; Ciudadanos! la espada que se usa intempestivamente y con demastada frecuencia, pierde al fin su punta, y se embotan sus filos: asi la imprenta libre se hace del todo ineficaz si incautamente se prostituye. Conservemos su dignidad, conservemos este rico tesoro; el és el garante de la libertad de los pueblos.

EPIGRAMA.

Si Incalaterra es del Inca La tierra, y tambien del Anglia; Perezoso anda el Inglés En no defender la Patria [a]

[a] En la lengua original del Perú no hay g, en su lugar se ponia antes de lu a la c, y as; se pronunciaba Incalaterra por Ingalaterra como se escribe tambien Inga por Inca. Se asegura que en un vaticinio encontrado en las ruinas peruvianas se decia que una nacion venida de Licalaterra aucsiliaria al Perú para recuperar la libertad que acababa de perder. En la revolucion promovida por Tupac-Amaru se comenzó a ver que no carecia de prevision el que hizo aquel pronostico. La corte de España para borrarlo de la memoria mandò recojer todos los tomos de Garcilaso de la segunda edicion en la que lo estampó D. Grabiel de Càrdenas en el prol ogo que puso a ella. Los Peruvianos escondieron los libros que tenian y dejaron correr el tiempo. Esta poderosa Nacion de ingleses que habita en uno y otro continente es hoy el antemural contra las sangrientas, injustas y temerarias pretenciones del rey Fernando de querer esclavisar a la América apoyandose en el complot de reyes, que por ironia ò hipocresia se nombran santa alianza. Dejad tiranos que respire el género humano en el nuevo mundo, ya que pretendeis sofocarlo en el antiguo.

Prosigue el discurso sobre la ilustracion pública suspendido en los numeros anteriores.

La ilustracion general de todas las clases del estado, objeto principal de nuestro discurso sobre este tan importante ramo, nos atrevemos a decirlo, creemos se lograría con el establecimiento de escuelas en que se enseñasen las humanidades y la fi-

losofia en lengua vulgar, entrando despues en el estudio del latin los que lo hubiesen menester para sus especiales designios. Dos años dados a las humanidades y tres a la filosofia, de los siete a los doce años de edad, proporcionarian un niño, que antes no sirve para ninguna otra ocupacion, de muchas esperanzas para despues, y que ya entonces debe haber subministrado suficientes datos para saber si sus talentos y su genio lo harán adecuado a las ciencias; en cuyo caso cinco años destinados a los estudios mayores, despues de tres empleados en la latinidad por los que se dedicasen a la teología, la jurisprudencia y medicina, darian un joven hecho a los diez y siete ó veinte años. Hablando de estudios mayores, juntamos con las tres facultades mencionadas los den ramos de las ciencias fisicas y matematicas, que para aprenderse profesionalmente de modo que constituyan el arquitecto hidraulico, minero, marino &c. necesitan una dedicacion tan formal como las otras, y que hasta ahora se han tratado meramente como parte de un curso de artes ó filosofia. Los cursos de esta especie deben abrazar los rudimentos de todas las ciencias, sin contraerse preferentemente a ninguna: en ellos no se trata de formar facultativos de algun género particular, sino de ilustrar la razon para que se disponga a cualquier asunto; siendo una incongruencia llenar de fòrmulas algebraicas y de teorias espinosas sobre los péndalos, los proyectiles y las fuerzas centrales la cabeza de un alumno que ordenaba sus tareas a la consecucion de un beneficio, ó de un titulo de abogado. Pudo bien pasar esto cuando se trataba de dar a conocer esos estudios, de imprimir la aficion a ellos, y en un tiempo en que la cintura del régimen colonial no nos dejaba otra ocasion de cultivarlos; y son muy dignos de aplauso y de nuestra gratitud los valientes adalides que a favor de ellos lograron derrocar las inepcias entronizadas del peripato, é introducir el buen sentido en las materias filosoficas. Mas en lo sucesivo, en que el empleo de las ciencias fisicas no se ha de restringir, como antes, a la exornacion de las potencias intelectuales, sino extenderse a producir las utilidades materiales de que son capaces, y para que han sido principalmente instituidas, es menester darles una colocacion pro-

Temblando de los ultra-apacionados del Lacio que no se dan por satisfechos con que se les conceda, que la perfeccion en la bella literatura es inacsequible sin saber el idioma de la musas, ni prestan oidos a que haya objetos mas atendibles que aspirar desde luego a ese primor, y que aun para conseguirlo no se debe empezar por ahí: y solo fiados en el apoyo de votos respetables por la innovacion indicada respecto del lugar dado a la lengua latina, es como hemos podido resolvernos à apuntarla (a); votos que acaso no son mas numerosos por el temor de que la opinion por la posposicion dicha arguya en quien la sostenga ó malgusto, ò poca inteligencia del idioma. Como quiera, la razon principal que nos ha movid es el provecho inapreciable que resulta, de que cuanto mas antes, y del modo mas fácil se forme el espiritu y el corazon de la juventud, asi de la que se ha de consagrar a las ciencias, como de aquella otra incomparablemente mas cuantiosa que se aplica a otros designios, a En de que entre en ellos auxiliada de un caudal de ideas y principios, que la hagan conducirse con acierto, y la pongan en la via de aumentar sus luces, sea por medio de una lectura dirijida con conocimiento, ò en virtud meramente del trato y comercio social. Pero rogamos ademas, que para decidir la cuestion de si el estudio de las humanidades y la filosofia se ha de anteponer ò no al del latin, se piense-En la mayor importancia de las cosas sobre las palabras.-En el uso general de aquellas, y el ceñido de estas a determinados objeto-En que estando la oportunidad de recibir doctrina en razon de la temprana edad desde cierto punto, asi por la docilidad que la acompaña, como por la probabilidad de las asistencias, a causa de ser mas facil gozar de los oficios paternos ó de los de un benefactor hasta los doce, que no hasta los quince 6 veinte años V. g: dicta la prudencia emplear en lo mas interesante el corto tiempo de instruccion que pueda alcanzar un niño-En que siendo la memoria no menos vigorosa, y mayor la reflecsion a los siete años de edad, los niños que han de seguir carrera literaria , estando ya asistidos de los conocimientos antedichos, podrán hacer sin

violencia en tres años, aquel mismo estudio de latinidad que en órden inverso se hacia por lo regular en cinco-En que no bastando aun los cinco años para que todos los niños quedasen inteligenciados en el latin hallaban en los estudios subsecuentes hechos en esa lengua unos tropiezos, y embarazos que periudicaban demasiado a su aprovechamiento-En que siendo la edad tierna tan inclinada a la distraccion y entretenimiento, en igualdad de circunstancias aprovecharán mucho mas en las amenidades literarias y filosoficas, que no en la arideces gramaticales de una lengua estraña -- En que las dificultades sobredichas del latin son para muchos niños tan Tastidiosas é invencibles, que no hay fuerzas en sus padres y maestros para reducirlos a superarlas, incurriendo por esta razon en la inobediencia, la holgazanería , la faltas, y malas compañias que pervierten su moral de por vida, lo que no sucederá tan falcilmente ya cultivados, sabiendo que ordenan su trabajo a un término inmediato . v despues que en los cursos precedentes havan dado pruebas de su idoneidad para las profesiones científicas, sin lo cual es claro que sus directores no los llevarían por esa ruta. Era el griego para los romanos lo que para nosotros el latin : en èl hallaban sus escritores los modelos de los diversos géneros de composicion en historia, elocuencia y poesía : y sus filósofos los sistemas y doctrinas que abrazaron: las personas principales encomendaban a un maestro griego la enseñanza de sus hijos; mas no sabemos que recibiesen estos las lecciones de otra lengua que la nativa, y es positivo que los autores latinos, aunque poseyesen el griego, no nos han dejado obra sería alguna, que no frabiesen escrito en la misma.

[[]n] Temíamos escribir este rasgo cuando vimos un decreto del Vice-Presidente de la República de Colombia fecha en 10 de Diciembre de 1823 para el establecimiento de una casa de educacion en la ciudad de Tocuyo, provincia de Caracas, con tres catedras, una de gramática castellana, una de lengua latina, y otra de filosofia, en el cual se ordena no obstante que se enseñe la filosofia en Castellano. El Colombiano Núm. 32.